

**El señor Fred Herrera Bermúdez, director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 153-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria No. 010-2018, del 20 de junio, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.**

#### **ACUERDO No. 153-CD-2018**

En atención al oficio TNCR-DG-AJ-OF-109-2018 del 29 de mayo, 2018, suscrito por Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del TNCR, que presenta el criterio jurídico elaborado por el señor Geovanni Bonilla Goldoni, asesor jurídico externo del TNCR, sobre lo solicitado por el auditor interno Albim Anchía Rojas en cuanto al memorándum N. 002-2016 del 15 de enero del 2016 "Reglas para las compras en el Teatro Nacional divididas en tres niveles de Autorización: del Consejo Directivo, de la Dirección General, de la Proveeduría Institucional".

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que en el Acuerdo Firme No. 393-CD-2010 tomado en Sesión Ordinaria No. 009-2010 de 10 de junio, 2010, el Consejo Directivo del TNCR estableció una división de tres niveles para la aprobación de compras institucional.
- b) Que se hizo un análisis de las "Reglas para las compras en el Teatro Nacional divididas en tres niveles de Autorización: del Consejo Directivo, de la Dirección General, de la Proveeduría Institucional", por parte de los abogados Karoll Sancho asesora jurídica del TNCR, Alejandro Calvo experto en contratación administrativa y Geovanni Bonilla, asesor jurídico externo; estos dos últimos asesores jurídicos externos del TNCR.
- c) Que del análisis realizado se desprende que no todas las contrataciones deben ser conocidas por el Consejo Directivo, puesto que retrasaría la solución de problemáticas adquisitivas urgentes de bajo presupuesto.

#### **Por tanto, ACUERDA:**

- a) Mantener la aplicación del Acuerdo No. 393-CD-2010 tomado en Sesión Ordinaria No. 009-2010 de 10 de junio, 2010, que estableció las "Reglas para las compras en el Teatro Nacional divididas en tres niveles de Autorización: del Consejo Directivo, de la Dirección General, de la Proveeduría Institucional", en tres niveles para la contratación administrativa, debido a que se encuentra sujeta al marco jurídico vigente. Debiéndose solicitar a la Proveeduría Institucional, que cumpla con la obligatoriedad de remitir un informe al Consejo Directivo sobre la ejecución mensual de compras y contrataciones tramitadas.

#### **ACUERDO UNANIME Y FIRME**



**Fred Herrera Bermúdez**  
**Director General**  
**Teatro Nacional de Costa Rica**

